

25

2-04-01

**HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE
"CLIZA"**

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CLIZA**

Consta por el presente documento que se celebra entre la Alcaldía Municipal de CLIZA, en adelante MUNICIPIO, REPRESENTADO por Don Casto Rondal Cabrera, Honorable Alcalde Municipal de Cliza y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS, a través de la carrera de Ing. Civil de la facultad de Ciencias y Tecnología representada por su Magnífico Señor Rector Lic. Augusto Argandoña Yañez, el Decano de la facultad de Ciencias y Tecnología Dr. Lucio Gonzales Cartagena y el Ing. Ramiro Saavedra Antezana Director de la Carrera de Ing. Civil.

PRIMERO.- El MUNICIPIO, es una entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio, forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local, así como la integración y participación en la vida comunal a fin de elevar los niveles de bienestar social y material de toda la comunidad.

SEGUNDO.- La UMSS es la entidad académica, autónoma, cuya misión es de formar profesionales competentes, idóneos, capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento, habiendo espacios operativos de la participación en la comuna.

TERCERO.- La UMSS ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación, producción y de la interacción social, en diferentes instituciones acreditadas para ello, como son los Gobiernos Municipales.

CUARTO.- El MUNICIPIO y la UMSS convienen en desarrollar conjuntamente un programa de trabajo dirigido, en diversas áreas del departamento de Obras Públicas de la Comuna, a través de la presencia de egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos egresados guardará relación con las reales necesidades y disponibilidades del MUNICIPIO.

QUINTO.- Es responsabilidad del MUNICIPIO las siguientes:

- Otorgar a los egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y cuenten con la información y material preciso para que puedan elaborar los informes que deban presentar a la UMSS y al MUNICIPIO, haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.



**HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE
"CLIZA"**

- Apoyar con la devolución de gastos a los egresados, emergentes de dichos trabajos, tales como pasajes y otros estipendios, que no excedan de Bs. 300.- mensual. La suma mencionada contempla la totalidad de los gastos en que puedan incurrir los egresados para la ejecución de los trabajos, sin limitación ni restricción alguna. Dentro de ellas se contempla, gastos de traslado, alimentación y cuanto otro sea necesario para la conclusión de los trabajos pactados en el presente instrumento.

SEXTO.- Son responsabilidad de los egresados las siguientes:

- Observar en forma estricta el régimen interno de la dirección donde presten su concurso y al reglamento de la UMSS para trabajos dirigidos y su labor estará supervisada tanto por el Director (a) como su Docente Asesor de la UMSS.
- Presentar informes mensuales de acuerdo al avance logrado en el cumplimiento de sus funciones, tanto a la UMSS como ala Alcaldía.
- El informe final, resultado de este proceso, tendrá las características de ser inédito, será presentado a la UMSS en cumplimiento de las normas en esta modalidad de titulación
- La inasistencia injustificada por mas de cinco días dará lugar a que el MUNICIPIO de por rescindido el convenio.

SEPTIMO.- Son responsabilidades de la UMSS:

- Garantizar una nómina de egresados seleccionados mediante un proceso de calificación de méritos.
- Enviar dicha nómina en un plazo no mayor a cinco días de firmado el presente convenio a fin de iniciar el trabajo.
- Dirigir el trabajo ya planificado por el MUNICIPIO.
- Realizar el seguimiento y tutoría del desempeño de los egresados.
- Entregar al MUNICIPIO una copia del informe final del egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.

OCTAVO.- El MUNICIPIO y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del Trabajo Dirigido y el Informe Final.

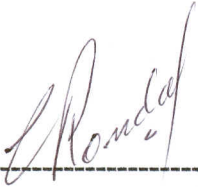
La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de producción de archivos, sin tener derecho a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

NOVENO.- El presente convenio regirá a partir de su firma por un tiempo de dos años, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y aceptación de la otra, por lo menos con treinta días de anticipación.

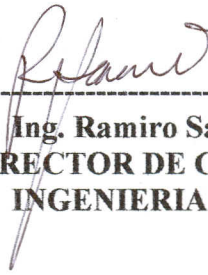


HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE
"CLIZA"

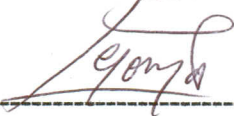
CLAUSULA ADICIONAL.- Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio será definida por escrito previo acuerdo de partes, dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente Convenio, las partes participantes suscriben en la localidad de CLIZA a los dos días del mes de abril del año dos mil uno.



Sr. Casto Rondal Cabrera
H. ALCALDIA MUNICIPAL DE
CLIZA
Casto Rondal Cabrera
H. ALCALDE MUNICIPAL
CLIZA



Ing. Ramiro Saavedra A.
DIRECTOR DE CARRERA DE
INGENIERIA CIVIL



Dr. Lucio Gonzales C.
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGIA*



Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR DE LA UMSS